

- - **-ACTA 23.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día cinco de septiembre del año dos mil once, encontrándose reunidos con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados, la mayoría de los integrantes del Honorable XX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, B. Cfa., en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente acta como apéndice número uno. -----

A continuación el Secretario de Gobierno da lectura a el Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles, siendo aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de la sesión anterior, para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones, 4.- Informes y Dictámenes de comisiones, 4.1 Dictamen No. XX-GL-16/2011, relativo a reformas al reglamento para la Ubicación y Conservación de Monumentos, Escultoras, Estatuas y Placas conmemorativas en el municipio de Tijuana, 4.2.- Dictamen No. XX-GL-SP-17/2011, relativo a iniciativa de reforma al artículo 13 del Reglamento del servicio de seguridad pública para el municipio de Tijuana, Baja California, 4.3.- Dictamen No. XX-HDA-45/2011, relativo a solicitud de baja de 437 bienes muebles del dominio privado propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.4.- Dictamen No. XX-HDA-46/2011, solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 4.5.- Dictamen No. XX-HDA-47/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, 5.- Clausura de la sesión.-----

En desahogo del **Punto 1** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Najla Souraya Wehbe Dipp a quien se le justifica su inasistencia por encontrarse atendiendo asuntos inherentes a su comisión, y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.-----

En desahogo del **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario solicita la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del 2011. Aprobándose por unanimidad de votos la dispensa solicitada se somete a consideración de los Ediles el acta presentada y previas modificaciones, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de julio del año 2011.-----

En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, el Secretario Fedatario informa que no existen puntos a presentar en este rubro.-----

En desahogo del **Punto 4.1** del Orden del Día, referente a Informes y Dictámenes de Comisiones, se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Alberto Gómez Medina quien procede a solicitar dispensa de lectura íntegra de los dos dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Gobernación y Legislación, identificados con los números XX-GL-16/2011 y XX-GL-SP-17/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles.-----

A continuación el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, da lectura al dictamen No. XX-GL-16/2011, relativo a reformas al Reglamento para la Ubicación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas conmemorativas en el municipio de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ocho fracciones consigna los principios que deben ser comunes a los Municipios de la República Mexicana; de manera sustancial se desprende en sus fracciones que las autoridades municipales deberán aplicar los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, audiencia, publicidad información, transparencia, previsión, coordinación, cooperación y eficiencia. -----

SEGUNDO.-Que el Reglamento Municipal es una norma de carácter general, abstracto impersonal, expedida por el gobierno municipal, con la finalidad de lograr la aplicación de su Bando Municipal o sus disposiciones jurídicas y los Ayuntamientos pueden expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal. -----

TERCERO.-Que los Reglamentos Municipales deben promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia, dándose su publicidad en la Gaceta Municipal y en los medios que se estime conveniente. -----

CUARTO.- La ciudad de Tijuana en aras de su progreso y desarrollo, demanda un ordenamiento en la reglamentación de los bienes conmemorativos que están en el espacio público, pueden ser estatuas, fuentes, placas, inscripciones, etc., que tienen por finalidad perpetuar la memoria de personajes, instituciones, hechos, fenómenos o épocas; actualmente en nuestra ciudad existen monumentos, esculturas, estatuas en mal estado y sin el mantenimiento adecuado, siendo una obligación de la autoridad municipal su conservación y mantenimiento. -----

QUINTO.- El conjunto de monumentos, esculturas, estatuas y placas conmemorativas, conforman los bienes culturales que hemos heredado y que se crean en el presente, a los cuales la sociedad les otorga una importancia histórica, científica, simbólica o estética. Es el conjunto de bienes materiales e inmateriales, testigos o testimonios, vinculados a hechos, episodios, personajes, formas de vida, religión, trabajo, usos y costumbres que ilustran el pasado y que de una u otra forma aclaran o gratifican la identidad de una nación. -----

SEXTO.- Que es importante adecuar el Reglamento para la Ubicación y Conservación de Monumentos, Esculturas, Estatuas y Placas Conmemorativas del Municipio de Tijuana, Baja California, publicado en el Periódico Oficial número 12, Órgano de difusión para el Estado de Baja California, el día 10 de Diciembre de 2004, Tomo CXII.-

SÉPTIMO.- Que es facultad de las comisiones permanentes entrar al estudio de los asuntos que son de su competencia, en base a lo anterior procede entrar al fondo de la presente iniciativa, siendo este el modificar y adecuar los preceptos legales del reglamento materia de este dictamen. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-16/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

ÚNICO.- SE APRUEBA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA UBICACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS, ESTATUAS Y PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL MISMO. -----

-----T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -----

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES
NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y
REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES
LEGALES. -----

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día, continúa en el uso de la voz el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina y da lectura al dictámen No. XX-GL-SP-17/2011, relativo a iniciativa de reforma al artículo 13 del Reglamento del Servicio de Seguridad Pública para el municipio de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número tres y se somete a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Rodolfo Olimpo Hernández, que dice:....."Con su venia señor Alcalde y saludando a los compañeros Regidores solamente quiero hacer uso de la voz para felicitar a la arquitecto Yolanda Enríquez, nuestra síndico procurador por lo que considero un acertado punto el hecho de solicitar que a partir de esta reforma al reglamento, se incluya en la Comisión de Régimen Policial al Regidor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, por considerar que el tema de los derechos humanos es de suma importancia en la integración de esta comisión, con independencia a la persona que este encabezando, presidiendo dicha comisión, así mismo solicitar todo el apoyo a todos los compañeros regidores para que esta iniciativa sea votada a favor y solamente agregar también lo del nombre de la comisión, que por ahí quedo un término:... *y asuntos indígenas*, que hay que agregar a la redacción muchas gracias."....Enseguida la Síndica Municipal, dice:....."Yo quisiera pedirles el apoyo para la aprobación, ya sé que se aprobó en la comisión lo que me da muchísimo gusto, pero creo que es un tema muy importante, que tanto la ciudadanía como los propios policías estén más certeros de que la decisión colegiada que se toma a partir del cambio de la Ley de Seguridad Pública Nacional del dos mil nueve, que solicita que las definiciones de responsabilidades administrativas hacia los policías sean tomados en esta comisión de desarrollo policial, creo que la inclusión de estos dos, del regidor de la comisión de derechos humanos y del oficial mayor vienen a darnos más claridad y más certeza y sobre todo más transparencia a las decisiones que ahí se toman.".....--- Asimismo interviene el Regidor Francisco Alberto Gómez Medina, para manifestar lo siguiente:...."También felicitar a Yolanda Enríquez por la acertada presentación precisamente de esta propuesta de modificar el artículo 13, coincidimos con ella, creo que con esto de siete pasa a nueve los integrantes de la comisión y se va a dar mayor transparencia, se agregan dos, la comisión que preside el compañero Olimpo, es

importante precisamente por lo que representa que es derechos humanos y grupos vulnerables y también la oficialía mayor que es la que se encarga del recurso humano y sobre todo pues había unas participaciones de algunos elementos y de algunos ciudadanos también en el sentido de que debía de haber más transparencia y que no estuviera de alguna manera la Secretaría de Seguridad Pública como juez y parte, yo creo que con esto queda más equilibrada esta comisión y creo que van a ser más objetivas y más transparentes la resoluciones. Es cuánto.”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es menester de esta Autoridad Municipal, la definición de las políticas generales de la administración municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejor prestación de los servicios públicos municipales.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 3º de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece: “Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial”.-----

TERCERO.- Que el artículo 5 fracciones IV del mismo ordenamiento dispone que cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a consideración del Ayuntamiento en materia de legislación, hacienda, administración, seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos y las demás que conforme a las características, económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.”.-----

CUARTO: Una de las prioridades para este Gobierno Municipal, es regular todos los ramos que sean competencia del Ayuntamiento y crear ordenamientos que establezcan disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines.-----

QUINTO: Es facultad de los miembros del H. XX. Ayuntamiento de Tijuana, como integrantes del Cuerpo Edilicio y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo, el iniciar los proyectos de acuerdo y resoluciones.-----

No habiendo mas intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román

Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-GL-SP-17/2011- - - Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO ÚNICO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA DEL MISMO. - - - - -

TRANSITORIOS- - - - -

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. - - - - -

SEGUNDO.-SE DEROGAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DERIVADAS DE ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE SE OPONGAN A LAS PRESENTES DISPOSICIONES LEGALES. - - - - -

En desahogo del **Punto 4.3** del Orden del Día, se concede el uso de la voz a la Regidora Franciscana Krauss Velarde quien procede a solicitar dispensa de lectura integra de los tres dictámenes que presenta por su conducto la comisión de Hacienda, identificados con los números XX-HDA-45/2011 al XX-HDA-47/2011, lo cual es aprobado en votación económica de manera unánime por los ediles.- - - - -

Enseguida la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictamen No. XX-HDA-45/2011, relativo a solicitud de baja de 437 bienes muebles del dominio privado propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. -----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

QUINTO.- Que después de una revisión al formato de baja y requisitado conforme a la Norma Técnica Administrativa número 36, se procede a validar el trámite de baja definitiva del padrón de éste H. XX Ayuntamiento, de 437 bienes muebles del dominio privado los cuales dejaron de ser útiles, por resultar incosteable su reparación. -----

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-45/2011- ----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva y destrucción de 437 bienes muebles del dominio privado, que solicitan diversas dependencias por conducto de la Oficialía Mayor, por considerarse incosteable su mantenimiento y reparación, según relación anexan al presente, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Notifíquese la baja de los bienes en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por Cabildo. -----

En desahogo del **Punto 4.4** del Orden del Día, la Regidora Franciscana Krauss Velarde da lectura al dictámen No. XX-HDA-46/2011, solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles, con la intervención de la Regidora Claudia Ramos Hernández, que dice:...."Con su venia Señor Presidente, solo para la cédula A-56-01-54 donde se solicita la creación de las treinta plazas en tiempo y obra de la Dirección de Inspección y Verificación, quisiera que se considerara la asignación de algunos inspectores al área de alcoholes para la verificación de que los establecimientos cumplan con los horarios establecidos."....--- interviene el Presidente Municipal para manifestar que:...."Para eso es precisamente, para tener suficiente gente y aún así nos quedamos todavía cortos para la cantidad de establecimientos, pero es directamente para eso."....--- Continúa la Regidora Claudia Ramos Hernández diciendo:...."Por último solicitarle nada más la copia del análisis que se refiere en la parte de la justificación porque no viene el anexo para conocer cuáles serán los rubros de los ingresos que hacen mención.".....-----

Y tomando en consideración:- -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el

órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las diversas dependencias y presentadas por conducto de la Tesorería Municipal. -----

No habiendo más intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-46/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-35-03-53, A-56-01-54, A-67-01-55 y A-30-02-56 por la cantidad de \$10'951,994.58 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), y ampliaciones automáticas por la cantidad de \$291,796.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del

Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,653'725,989.42 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 30 nuevas plazas de Inspector con Categoría de Tiempo y Obra Determinado, para la Dirección de Inspección y Verificación Municipal. -----

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio T-08-03-65, T-88-06-71, T-38-02-72 y T-66-01-73 por cantidad de \$7'445,060.39 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL). -----

CUARTO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-35-05-42 de los programas 3535, 3576, 3577 y 3578, MP-56-01-43 del programa 5600 y MP-66-01-44 de los programas del 6600 al 6610 y MP-67-01-45 de los programas del 6700 al 6710 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

QUINTO.- Se informa de transferencia presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2011, por la cantidad de \$10,484.95 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), según cedula con folio ATP-38-01-10. -----

SEXTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En desahogo del **Punto 4.5** del Orden del Día, se concede el uso de la voz al Regidor Mariano San Román Flores quien da lectura al dictamen No. XX-HDA-47/2011, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011 del H. Ayuntamiento de Tijuana, el cual se agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la

cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las diversas dependencias y presentadas por conducto de la Tesorería Municipal. - - - - -

No habiendo intervenciones se solicita a los Ediles emitir su voto. Los Regidores Francisco Alberto Gómez Medina, Julio César Vázquez Castillo, Jesús Javier Merino Duarte, Franciscana Krauss Velarde, David Ruvalcaba Flores, Mariano San Román Flores, Ricardo Franco Cazarez, Erwin Jorge Areizaga Uribe, Miriam Josefina Ayón Castro, Eduardo Enrique Parra Romero, Rubén Salazar Limón, Rodolfo Olimpo Hernández Bojórquez, Claudia Ramos Hernández, María Luisa Sánchez Meza, Síndica

Procuradora Yolanda Enríquez de la Fuente y el Presidente Municipal Carlos Bustamante Anchondo emiten su voto a favor del dictámen No. XX-HDA-47/2011- - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011 mediante cédulas con folio A-65-01-57, A-65-02-58, A-65-03-59 y A-65-04-60 por la cantidad de \$12'457,000.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2011, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$6,666'182,989.42 M.N. (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de transferencia presupuestal correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2011, mediante cédulas con folio, T-08-04-74, T-16-01-75, T-38-03-76, T-53-01-77, T-53-02-78, T-53-03-79, T-53-04-80, T-39-02-81, T-51-01-82, T-88-07-83, T-19-02-84, T-02-03-85, T-88-08-86, T-75-02-86, y T-87-01-87 por cantidad de \$13'925,712.17 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

TERCERO.- Se aprueban modificaciones programáticas con folio MP-10-01-46 de los programas del 1000 al 1077 y MP-65-01-47 de los programas del 6500 al 6577 correspondientes al presente Ejercicio Fiscal 2011, según relación anexa para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del **Punto 5** del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar se da por terminada esta sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del día de la fecha. DOY FE.- - - -